

CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS
COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL. USD \$ 4 600,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 5 000,00

(DI COPIAS)

S V

Aum_arenas

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE, del dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictada por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Panadería y Galletería Arenas Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente - SEÑOR NOTARIO - En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de las Participaciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada, contenida en estas cláusulas - PRIMERA COMPARECIENTE - Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía PANADERÍA y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada, legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo el señor Franklin Hecht Katz - El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien actúa debidamente facultado, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta de la Junta General, que se agregan como documentos habilitantes - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de los mes y año nombrados, se constituyó la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada.- Dos punto Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Febrero de mil novecientos setenta y seis, se reforma y codifica el Estatuto Social de la indicada Sociedad.- Dos punto Tres - Mediante escritura pública otorgada el siete de Abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado



6000 02

Valdez, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de Abril del mismo año, se procedió a transferir participaciones - Dos punto Cuatro - Mediante escritura pública otorgada el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de los mismos mes y año, se procedió a transferir participaciones.- Dos punto Cinco.- Mediante escritura pública celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital de la Compañía a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) - Dos punto Seis.- Mediante escritura pública celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reactivó, prorrogó el plazo de duración, reformó y codificó el estatuto social, y se aumentó el capital de la Compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,00) - Dos punto Siete - Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de Agosto del mismo año, se procedió a transferir participaciones.- El Capital Social de diez millones de sucres, a la fecha de celebración de esta Escritura Pública, se encuentra distribuido de la siguiente forma: Franklin Hecht Katz, con nueve mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES

(S/. 9'000.000,00) y Susana Zentner de Hecht, con un mil participaciones de un mil sucres (S/ 1 000,00) cada una, por un valor total de UN MILLÓN DE SUCRES (S/. 1'000 000,00) - TERCERA - CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, con la aprobación de todos los Socios y por tanto de todo el capital social, resolvió por unanimidad que. debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, con la aprobación de la Ley número dos mil guión cuatro (N° 2000-4) LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro (N° 34) de trece de los mismos mes y año, se exprese el capital social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres.- Para este propósito la Junta General decidió que se divida el capital social de la Compañía, que está expresado en sucres para veinticinco mil, que es la paridad cambiaria del dólar de los Estados Unidos de América y que las participaciones tenga el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una - En cuanto al número de participaciones de cada Socio, la Junta General decidió que se cambie veinte y cinco participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, por una participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00).- CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, con la aprobación unánime de los Socios y por



4500 03

tanto de todo el capital social, resolvió ~~aumentar el capital de la Compañía~~ en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 4 600,00), tomándolos de la cuenta Reserva de Capital En consecuencia el nuevo capital de la Compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$ 5.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una de ellas - Los señores Socios ejercieron de manera expresa sus derechos de preferencia y de atribución que tienen de conformidad con la Ley, ya que recibirán este aumento de capital, en dólares de los Estados Unidos de América, en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de ellos tiene en la compañía - QUINTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL- Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS Compañía Limitada, resolvió con la aprobación de todos los Socios y por tanto de todo el Capital social, que como consecuencia del aumento de capital se reforme el Estatuto Social en sus Artículos cuarto y trigésimo segundo, los mismos que con las reformas aprobadas dirán en lo sucesivo ARTICULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 5.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto, por lo que se expedirá de inmediato los certificados de aportación correspondientes, con sujeción a la Ley de Compañías vigente y a este Estatuto.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El Capital Social de CINCO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ha sido íntegramente suscrito y pagado por los Socios de acuerdo al siguiente detalle *****

Socios	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total
Franklin Hecht Katz	Usd \$ 360,00	Usd \$ 4 140,00	Usd \$ 4 500,00
Susana Zentner de Hecht	Usd \$ 40,00	Usd \$ 460,00	Usd \$ 500,00
Total	Usd \$ 400,00	Usd \$ 4 600,00	Usd \$ 5 000,00

De conformidad con el cuadro anterior, los Socios poseen las siguientes participaciones. Señor Franklin Hecht Katz, cuatro mil quinientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 4.500,00); y, señora Susana Zentner de Hecht, QUINIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, por un valor total QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 500,00) - SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA - El señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS Compañía Limitada, por medio de esta escritura pública declara bajo juramento, que a la fecha de celebración de este acto societario, la prenombrada Compañía por él representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- SÉPTIMA - AUTORIZACIÓN - La misma Junta General Extraordinaria y Universal ya mencionada, autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y efectúe la nueva emisión de participaciones por el aumento de Capital Social que se ha acordado - OCTAVA -



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

4000 04

NACIONALIDAD - Todos los Socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo (firmado) doctor Carlos Gallegos Domínguez, abogado con matrícula profesional número mil quinientos siete (N° 1507) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

Franklin Hecht Katz

f) Sr. Franklin Hecht Katz

c.c 170274745-0

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

El nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 170274745-0
 HECHT KATZ FRANKLIN MARCO
 24 JULIO 1.951

FICHINCHA/QUIPO/GONZALEZ SUAREZ
 03 432 04891
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51

Franklin Marco Hecht

ECUATORIANA E-34471442
 CASERA SUSANA KUNICA ZERTNER
 SUPERIOR ADMINIST. COMERCIO
 PEDRO HECHT
 FRIEDA KATZ
 QUITO 10/07/98
 10707/2010
 1294090



RAZÓN De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original, una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a veintiuno de noviembre del dos mil dos -



Dr Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 13-de junio del 2.000

Señor
FRANKLIN MARCO HECHT KATZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA reunida el día de hoy, 13 de Junio del 2000, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

F. C. 2 Mar./74
F. I. 15 Mar./74
Notaría: 12
F. Reactiv.: 6 Feb./95
F. I. 23 Mar./95
Notaría: 29

Susana Mónica Zentner Harpmann De Hecht
Susana Mónica Zentner Harpmann De Hecht
SECRETARIA AD-HOC

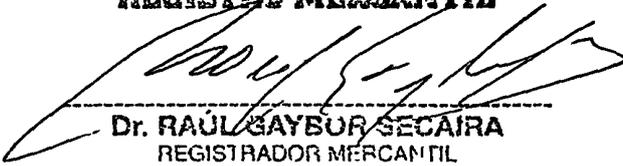
ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA. y tomo posesión del cargo, hoy día 13 de Junio del 2.000

Franklin Marco Hecht
FRANKLIN MARCO HECHT KATZ
C.C. 170274745-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4391 del Registro de Nombramientos Tome 137

Quito, a 7 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





0000 06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil uno, a las 10h00, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida Las Palmeras y Las Toronjas, s/n, Sector El Inca, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA., señores: Franklin Hecht Katz, con 9.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; y señora Susana Zentner de Hecht con 1.000 participaciones de un mil sucres cada una por un valor de UN MILLON DE SUCRES.- Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la compañía señor Franklin Hecht Katz, y la Junta General procede a nombrar a la señora Susana Zentner de Hecht, para que actúe en calidad de Secretaria Ad-Hoc en esta ocasión.- Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los Socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Conversión a dólares De Los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de las Participaciones.-; y, 2) Aumento del Capital Social de la Compañía, reforma del Estatuto Social en la parte pertinente y autorización al Presidente Ejecutivo para que realice el aumento de capital.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar los puntos del orden del día.-

1) CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES. Toma la palabra la señora Susana Zentner de Hecht y pone en conocimiento de la Junta que debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, con la aprobación de la Ley Nº 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial Nº 34 de 13 de los mismos mes y año, se debe expresar el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres. Expresa que para este propósito se debe dividir el capital social en sucres para 25.000, que es la paridad cambiaria del dólar Norteamericano.- La Junta General en conocimiento de esta disposición legal y de las últimas reformas económicas y legales, resuelve por unanimidad expresar el capital social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres. Para este propósito la Junta General decide que se divida el capital social de la Compañía, que esta expresado en sucres para 25.000, que es la paridad cambiaria del dólar Americano y que las participaciones tenga el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

2) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA QUE REALICE EL AUMENTO DE CAPITAL. El Presidente manifiesta a la Junta General que sería conveniente que se incremente el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomándolos de la cuenta Reserva de Capital, con el propósito que el nuevo capital de la Compañía sea CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco

mil participaciones de un dólar Americano cada una de ellas. Expresa también que como consecuencia de este aumento de capital es importante reformar el Estatuto Social en sus Artículos 4 y 32. La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA., por unanimidad decide aprobar el aumento de capital de la Compañía en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomándolos de la cuenta Reserva de Capital. En consecuencia el nuevo capital de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Junta General deja constancia de manera expresa que los señores Socios ejercieron sus derechos de preferencia y de atribución que tienen de conformidad con la Ley, ya que recibirán este aumento de capital, en dólares de los Estados Unidos de América, en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de ellos tiene en la compañía. La referida Junta General decidió también reformar el Estatuto Social en sus artículos 4 y 32 cuyo texto dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones de mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto, por lo que se expedirá de inmediato los certificados de aportación correspondientes, con sujeción a la Ley de Compañías vigente y este Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha sido íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Franklin Hecht Katz	USD \$ 360	USD \$ 4.140	USD \$ 4.500
Susana Zentner de Hecht	USD \$ 40	USD \$ 460	USD \$ 500
TOTAL	USD\$ 400	USD \$ 4.600	USD \$ 5.000

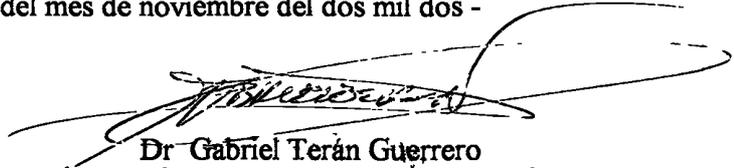
De conformidad con el cuadro anterior, los Socios poseen las siguientes participaciones: Sr. Franklin Hecht Katz, cuatro mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, señora Susana Zentner, quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social suscribiendo la correspondiente escritura pública y efectuando la nueva emisión de participaciones por el aumento de capital acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la presente acta todos los Socios por tratarse de una Junta General Universal.

Franklin Hecht Katz
Franklin Hecht Katz
PRESIDENTE

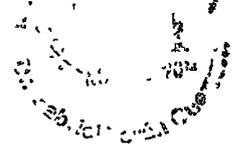
Susana R. Hecht
Susana Zentner de Hecht
SECRETARIA AD-HOC

6000 01

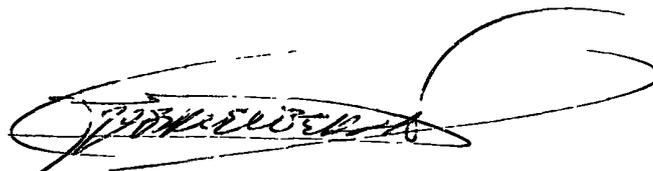
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS CIA LTDA , firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil dos -



Dr Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN Mediante Resolución N° 03.Q IJ 038, de fecha seis de enero del dos mil tres, dictado por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Panadería y Galletería Arenas Cia Ltda - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de las Participaciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de Panadería y Galletería Arenas Cia. Ltda - Quito, a diecisiete de enero del dos mil tres -



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03.Q. IJ. 038, dada por el doctor Roberto Salgado Váldez, Intendente de Compañías de Quito, el 6 de enero del 2003, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí el 2 de marzo de 1.974, del aumento de capital y reforma de Estatutos, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto doctor Gabriel Terán Guerrero, el 21 de noviembre del 2002, acto que es aprobado por la mencionada Resolución -

Quito, a 22 de enero del 2003



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



0000-30

REGISTRADURÍA
MERCANTIL



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de enero del año 2 003, bajo el número **0359** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **260** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 855, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de noviembre del 2 002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0230**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el número **003802** - Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil tres - **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn -

6000 21

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA PANADERIA Y
GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.038 de 06 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00, está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 ENE. 2003.

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO**